



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2015 01355 00
ASUNTO	INCORPORA INFORMACIÓN, REQUIERE A AMBAS PARTES.

Aduna el memorialista la información solicitada en proveído del 13 de julio de la anualidad (archivo 29); que en lo sucesivo será la madre del finado Adán de Jesús Jaramillo Murillo quien continuará representándolo dentro del asunto. Con la señora María Dolores Murillo se efectúa entonces la sucesión procesal de acuerdo a lo rituado en el artículo 68 del C. G. del Proceso, tal como se anunció en auto del 29 de marzo de 2019 (archivo 05).

Empero, previo a pronunciarse el Despacho frente al emplazamiento de los herederos indeterminados del mentado fallecido, se REQUIERE a ambas partes para que, dentro del término de ejecutoria de este auto, suministren la información que conozcan de la señora María Dolores Murillo para su localización y notificación.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 120 </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u> 2 de agosto de 2021 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdd262b5fa41b843233018dfcf592249e34c1f5171e50bd1e2b6b72207371822

Documento generado en 30/07/2021 11:50:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**